

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de re-
mitantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 23 de 23 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 131.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.943.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Roberto Moreno, en representación de la Sociedad San Roque, domiciliada en Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 de Junio de 1909, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Don Quijote*, núm. 114, de mineral de plomo, sita en término de Cartagena y paraje nombrado Lomo ó Cabezo del Estepar, diputación del Algar; lindando por el N. con la mina «Don Quijote»; al S. con «Pobreza», núm. 916; al E. con «Consuelo», y al O. con Demasia á «Don Quijote», núm. 13.750; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Don Quijote», núm. 114; y desde él se medirán cuatro metros con rumbo E. 17°30' N. y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 17°30' E. 11'50; 2.ª á 3.ª E. 17°30' N. 83'59; 3.ª á 4.ª N. 17°30' O. 11'50, y 4.ª á 1.ª O. 17°30' S. 83'59; cuya superficie horizontal es de 961'28 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Enero de 1910.—
Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 133.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.081.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Salas Artiz, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en terreno montuoso, propiedad de D. José María Blázquez, paraje llamado de Majariego; diputación de Majariego; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad, que hay en la umbria del Rincón de Majariego, y á unos 300 metros ó 400 al S. de una calera vieja; desde dicho punto se medirán con relación al N. verdadero y en dirección E. 500 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 300; 2.ª á 3.ª O. 700; 3.ª á 4.ª N. 300, y 4.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Enero de 1910.—
Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 135.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.062.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Mancomunidad de las minas de hierro de Cellegin, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Recuperada*, de

mineral de hierro, sita en término de Cellegin y en el paraje llamado Río Quipar, diputación del Gilico; lindando por N. minas «Ascaín» y «Marcela»; por E. «Dulcinea», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Ascaín»; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 200; 2.ª á 3.ª S. 200; 3.ª á 4.ª E. 100; 4.ª á 5.ª S. 100; 5.ª á 6.ª E. 800; 6.ª á 7.ª N. 500; 7.ª á 8.ª O. 100; 8.ª á 9.ª S. 400, y 9.ª á punto de partida O. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Diciembre de 1909.—
Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 173.

CUERPO DE TELEGRAFOS

DE MURCIA

A los efectos que previene el artículo 423 del reglamento de Telégrafos, se saca á pública subasta la enajenación de noventa y cuatro postes inútiles para el servicio, cuyas dimensiones oscilan de 3 á 4 metros de longitud existentes en los trayectos de Alcantarilla á Mula, de Calasparra á Caravaca y de Cartagena á La Unión, tendidos en la carretera y campo, siendo el tipo mínimo que podía ofrecerse por unidad el de 0'50 pesetas.

El plazo para la presentación de pliegos que deberán remitirse á esta Jefatura provincial, será el de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, y la retirada de los referidos postes de los sitios en que están distribuidos, será de cuenta del concesionario.

El Jefe provincial de Telégrafos se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa.

Murcia 23 de Enero de 1910.—El Jefe provincial, Andrés Vidal.

Cuarta sección.

Número 140.

JUNTA ADMINISTRATIVA

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

En cumplimiento del artículo 67 del Reglamento de Contabilidad, se saca á segundo concurso público, con el carácter de urgente por haber quedado desierto el anunciado para el 14 del actual, para la venta de materiales existentes en este Arsenal sin aplicación para el servicio, bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas con el número 3, aprobado por el Exceentísimo señor General Jefe de este Establecimiento.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comisaría de este Arsenal, á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Apostadero, en el lugar que ocupa el Negociado de Acopios de este Arsenal, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

Este servicio se anunciará también, á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado Reglamento de contratación y Reales órdenes posteriores, por medio de edictos que serán fijados, en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas Dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones, con sujeción estricta al único modelo, en la Jefatura del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia, ó ante la Junta especial de subastas del Apostadero, con arreglo á lo legislado, en pliego cerrado y extendidas precisamente en papel timbrado de la clase 11.ª, de

una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común, con el sello adherido a él, y por separado, y fuera del sobre que contenga la proposición, entregará su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, Sucursales de la misma en provincias, y, en concepto de garantía para licitar, la cantidad de 1.200 pesetas para el lote primero y 522 para el segundo, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al precio medio que éstos hayan tenido en el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor, cuando se hagan en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, ingresará en el Tesoro el importe del lote ó lotes impuesto á disposición del señor Ordenador de Marina del Apostadero, como representante de la Hacienda. Arsenal de Cartagena, 17 de Enero de 1910.—El Secretario, Agustín Cuesta.

RESEÑA DE REFERENCIA

Pesetas.

Lote primero.

240.013 kilogramos de hierro colado, viejo en 37 cañones, trozado. 12.000 70

12.000 70

Lote segundo.

4.000 kilogramos de hierro fundido, en 4 cañones cortos, antiguos, trozados, á 6 céntimos de peseta el kilogramo. 240 00

3.600 kilogramos de acero en un cañón Skoda, de 15 cm., trozado, á 5 céntimos el kilogramo. 180 00

68 balas granadas de hierro fundido, con ojiva endurecida de 226 mm., con tetones de bronce, con peso de 7.242 kilogramos de hierro y 102 de bronce y cobre, á 9,55. 649 40

93 ídem id. de ídem id., con ídem id. de 226 mm., con peso de 9.579 kilogramos de hierro, á 7,21 pesetas cada una. 670 53

19 ídem id. de ídem id. y con ídem id. de 201 mm., con tetones de bronce, con peso de 1.482 kilogramos de hierro y 19 de bronce y cobre, á 6,86 pesetas una. 130 34

32 ídem id. de 201 mm., de hierro fundido, con ojiva endurecida, con peso de 2.336 kilogramos de hierro, á 5,11 pesetas. 163 52

Una ídem id. de 251 mm., de ídem id., con ídem id., con peso de 171 kilogramos de hierro, á 11,97 pesetas una. 11 97

668 ídem id. de hierro fundido, con ojiva endurecida, de 158 mm., con tetones de bronce, con peso de 22.879 kilogramos de hierro y 501 de bronce y cobre, á 3,52 pesetas. 2.351 36

12 granadas ordinarias de hierro fundido, de 120 mm., con peso to-

Pesetas.

tal de 264 kilogramos, á 1,98 pesetas. 23 76

8 ídem id. de ídem id., de 158 milímetros, con peso de 240 kilogramos, á 2,70. 21 60

3 ídem id., de ídem id., de 226 milímetros, con peso de 315 kilogramos, á 9,45. 28 35

Una ídem id., de ídem id., de 251 mm., con peso de 117 kilogramos, á 10,53. 10 53

Una ídem id., de ídem id., de 201 mm., con peso de 68 kilogramos, á 6,12. 6 12

219 balas esféricas de 200 milímetros, con peso total de 6.351 kilogramos, á 2,61 pesetas una. 571 59

29 ídem sólidas de 158 mm., con peso total de 899 kilogramos, á 2,79 pesetas. 80 91

935 granos de metralla, con peso total de 935 kilogramos, á 0,09 pesetas uno. 84 15

5.224 13

RESUMEN

Lote primero. 12.000 70

Lote segundo. 5.224 13

TOTAL. 17.224 83

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en la calle (tal), número..., piso..., derecha ó izquierda, con cédula personal de... clase, número..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número..., (de tal fecha), ó en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, número... (de tal fecha), ó en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia ó Barcelona, números... (de tal fecha), ó en el fijado en las Comandancias de Marina de Valencia ó Barcelona (de tal fecha), y del pliego de condiciones para la venta de dos lotes de hierro viejo existentes en el Arsenal de Cartagena, se compromete á adquirirlos (ó á adquirir el lote tal ó cual), con estricta sujeción á las condiciones del pliego y á los precios señalados como tipo (ó con aumento de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal y tantas en el lote cual, todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Número 186.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE CARTAGENA

ANUNCIO

El día 8 de Febrero á las doce, tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de la Comandancia de Carabineros en esta ciudad, calle de D. Matías núm. 23, el remate en pública subasta de las obras de reparación y adquisición de enseres que precisa el falucón de la misma, que presta servicio en el Mar Menor (San Javier), presupuestada en la cantidad de 1.221'34 pesetas, pudiendo presentar los licitadores que deseen tomar parte en el concurso sus proposiciones en las referidas oficinas en donde se halla de mani-

fiesto el pliego de condiciones para las obras, todos los días laborables desde las diez á las trece; advirtiéndose que los gastos de inserción del anuncio y demás que se

originen serán de cuenta del rematante.

Cartagena 24 de Enero 1910.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Barberá.

Quinta sección.

Número 1.847.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes á los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

(CONTINUACION)

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe Pesetas
Año 1906.				
CARTAGENA				
A208	José Antonio Macarro.	Horno.	2.º al 4.º	48 37
965	Francisco Martínez Setier.	»	1.º al 4.º	82 92
49	Miguel Meseguer.	Frutas.	Patente.	25 74
71	Casimiro Marcos.	Id.	Id.	25 74
706	Manuel Martínez Moncada.	Abogado.	1.º	25 12
A204	Joaquín Mateo Martínez.	Agrimensor.	3.º y 4.º	82 92
» 32	Pedro Martínez Montesinos.	Horno pan.	1.º al 4.º	82 92
»335	Francisco Martínez Hernández.	Barbero.	1.º	6 91
863	Miguel Navarro Egea.	Carpintero.	1.º al 4.º	82 92
768	José Vicente Olivares.	Fotógrafo.	Id.	285 92
A150	Francisco Pagán Montesinos.	Bodegón.	1.º	21 44
423	Juan Paredes Hernández.	Muebles.	Id.	21 44
896	José Pagán Jara.	Herrero.	1.º al 4.º	82 92
A290	Joaquín Pascual Ferrer.	Comisionista.	4.º	58 61
»242	Vicente Pastor Serrano.	Confitero.	3.º	40 03
329	Juan Romero Rodríguez.	Carbonería.	1.º al 4.º	85 78
A325	Asensio Rodríguez.	Tejidos.	4.º	143 19
57	Jerónimo Samped Castellón.	Sastre.	1.º al 4.º	82 92
210	Francisco Torralba.	V. y aguardientes.	1.º	64 33
156	Viuda de Nicasio Santamaria.	Embutidos.	1.º al 4.º	471 77
657	Vicente Villar Moreno.	Farmacéutico.	Id.	431 76
A327	Carmen Vivancos Francés.	Aceite y vinagre.	4.º	14 30
293	Patricio Sánchez Bernal.	Comestibles.	Id.	69 34
688	Francisco de Prado Salmerón.	Abogado.	1.º y 4.º	228 76
1012	Francisco Carrión Sánchez.	Abacería.	2.º	35 74
1028	Francisco López García.	Bodegón.	1.º al 4.º	77 20
1044	José Navarro Asensio.	Aceite y vinagre.	Id.	77 20
1115	Simón Pérez García.	Horno pan.	4.º	36 46
72	Alfonso Martínez Rosa.	»	2.º al 4.º	62 19
A130	Oscar Latapia López.	Agrimensor.	4.º	19 30
263	Amaro Pérez Ros.	Carpintero.	3.º y 4.º	8 34
1458	Diego Egea Aranda.	Horno.	Id.	32 16
A184	Juan Pérez Augusto.	A. y vinagre.	4.º	19 30
320	Antonio Guerao García.	Veterinario.	Id.	27 16
A 46	Sres. Martínez y Jiménez.	V. y aguardientes.	1.º	40 14
1332	Francisco Barbero.	Bodegón.	4.º	5 72
1343	José Soler Navarro.	Café.	Id.	22 88
1229	José Antonio Aranda.	Comestibles.	Id.	11 44
1533	Juan Antonio Aranda.	Id.	Id.	5 »
1213	Antonio Albaladejo Castillo.	Comestibles.	2.º al 4.º	34 32
A126	Francisco Sánchez Conesa.	Aceite y vinagre.	3.º y 4.º	11 44
338	Juan Díaz Martínez.	Imprenta.	4.º	4 05
53	Manuel Carrión Caballero.	Café.	Id.	193 71
54	El mismo.	1 mesa billar.	Id.	50 75
Año 1907.				
MURCIA				
16	Joaquín Carmona Espín.	Quincalla.	4.º	235 90
19	J. Manuel Hermosilla.	Mercería.	Id.	94 36
122	José María Perelló.	Objetos escritorio.	Id.	94 35
142	Miguel Gambin Leal.	Azulejos.	Id.	57 90
148	Hernández y Compañía.	Harinas.	Id.	57 90
153	José Gironés López.	Tejidos.	Id.	57 90
186	Antonio Guardiola.	Loza.	Id.	47 89
204	José Antonio Latorre.	Parador.	Id.	35 74
224	José García Hernández.	Abacería.	Id.	35 74
239	Andrés Jiménez Hernández.	Id.	Id.	28 59
244	Tomás Corvi Amat.	Bodegón.	Id.	19 30
252	Josefa Vicente Martínez.	Id.	Id.	19 30
254	Juan Toral León.	Id.	Id.	19 30
256	José Pellicer Rodríguez.	Id.	Id.	19 30
262	Antonio Ballesta González.	Id.	Id.	19 30

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	Importe — Pesetas
264	Juan Esteban López.	Bodegón.	4.º	19 30
265	Ramón López.	Id.	Id.	19 30
270	Carmen Fuen te Vera.	Id.	Id.	19 30
271	Juan Hernández Leal.	Id.	Id.	19 30
276	Luciano Checa Martínez.	Café económico.	Id.	19 30
291	Manuel Tarín.	Tablajero.	Id.	19 30
294	José Sánchez López.	A. y vinagre.	Id.	27 16
295	Luisa Monteagudo Franco.	Id.	Id.	27 16
300	Manuela Herrero Alacid.	Id.	Id.	14 16
306	Francisco Vera Sánchez.	Id.	Id.	19 30
308	José Barba Sánchez.	Id.	Id.	19 30
309	Isabel Lorente Celdrán.	Id.	Id.	19 30
310	José Balanza Martínez.	Id.	Id.	19 30
311	Concepción Delgado Botella.	Id.	Id.	19 30
312	Catalina Guarismo López.	Id.	Id.	19 30
313	Joaquín Franco Grieguez.	Id.	Id.	19 30
314	Enrique Moreno Galera	Id.	Id.	19 30
315	Herminio García Almagro.	Id.	Id.	19 30
329	Antonio Guillén Benavente.	Cordelero.	Id.	19 30
331	Joaquín Román Jover.	Cacharrería.	Id.	19 30
334	Isabel Marqués.	»	Id.	19 30
338	Francisco Martínez Gil.	»	Id.	19 30
342	Juan Rodríguez Sánchez.	»	Id.	19 30
344	García Mata y Compañía.	Esteras.	Id.	19 30
350	Aniceto Albaladejo.	Vendedor.	Id.	19 30
381	María García.	Funerario.	Id.	89 35
413	José Rojo Martínez.	Expendedor frutos.	Id.	137 96
455	Pedro Viguera.	Tartanero.	Id.	6 44
458	Juan Martínez Figueroa.	»	Id.	71 48
460	Enrique Latorre.	»	Id.	71 48
523	Daniel Sáez.	»	Id.	78 63
525	Antonio Martínez Ruiz.	Fabricante.	Id.	57 90
532	Aleida Almodovar.	Imprenta.	Id.	25 02
533	Luis Amante Rubio.	Id.	Id.	25 02
535	Isabel Muñoz Tornero.	Id.	Id.	25 02
537	Antonio Garrido Martínez.	Fabricante.	Id.	80 06

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 112.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Admitir como vecino de esta ciudad á D. Francisco Menoyo y Salvador, Inspector del Banco Hipotecario de España por haber justificado la baja de su residencia de la de Alicante.

Que por el Sr. Alcalde se transcriba un atento oficio al Sr. Gobernador civil, en la demanda que hace el Director de la Compañía de los Tranvías eléctricos de esta ciudad, sobre su resolución en el recurso de alzada contra el pago de arbitrios.

Aprobar el proyecto de transferencia de créditos del presupuesto de gastos del ejercicio actual y que se exponga al público por quince días.

Hacer la rectificación del empadronamiento de los habitantes existentes en este término municipal y que se cumplan con las formalidades prescritas en el capítulo 3.º de la ley.

Sesión del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Noviembre próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1910, que quede expuesto al público por quince días y transcurrido que sea este plazo se dé cuenta á la Junta municipal.

Sesión del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Delegar en el Oficial de Estadística para que forme el censo del ganado caballar y mular, que ha de llevarse á efecto el 1.º de Enero próximo.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Se hace constar en acta, á propuesta del Sr. Alcalde, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Espinosa, Médico Director del Centro de Desinfección, y que se participe este acuerdo á su familia.

Sesión del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Exponer al público por ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de carruajes de lujo para el año próximo 1910, que importa 16.927 pesetas.

Conceder á las Srtas. D.ª Juana y D.ª Eduvigis Martínez Hernández, la pensión de 1.000 pesetas anuales, como huérfanas del Ilustrísimo señor D. Manuel Martínez Espinosa, Médico Director que fué del Centro de Desinfección de esta ciudad, haciendo constar que dicha pensión era concedida exclusivamente en mérito á los excepcionales servicios prestados por su señor padre, y sin que la misma pueda servir de precedente.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la reclamación de D. Juan Minuesa Marco, sobre exacción de arbitrios de su cinematógrafo, titulado Palacio Luminoso.

Confirmar en el cargo de perito Químico municipal á D. Enrique

Ayuso Miró, que lo desempeñaba interinamente y nombrar para la otra plaza que se crea, con igual denominación á D. Emilio López Sánchez-Solis.

Conceder permiso á D. Juan Pedro Navarro Sánchez, para construir un edificio con destino á Central eléctrica, á la salida de la calle de la Aurora.

Conceder permiso á D. José Gallego Luján, del Palmar, para reconstruir la casa número 2 de la travesía por dicho pueblo, de la carretera de Albacete á Cartagena, incorporando á la misma el terreno contiguo que dice ser de su propiedad.

Designar á los Sres. Gallego, Fontes Maury y López Sánchez, para que concurren á las subastas que han de celebrarse el día 31 de los corrientes, que serán de Plaza y Puestos públicos, Pescadería y Matadero general de reses.

Coadyuvar con gestiones y concurso á que la solicitud que dirijen los vecinos del Palmar al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, suplicando aumento en la pensión de los soldados que han quedado inválidos en la campaña de Melilla y á los padres pobres, viudas y huérfanos de los que fallecieron con motivo de ella, para que se resuelva como piden.

Autorizar al Sr. Alcalde para gratificar á D. Miguel Prado, por los servicios extraordinarios que ha prestado con motivo de la recaudación del Matadero general en el corriente año.

Idem id. para id. á los Escribientes meritorios y al encargado del alumbrado del Puente nuevo.

Que se revisen los rótulos y anuncios existentes en los Establecimientos y que en lo sucesivo, no se consienta la colocación de otros nuevos, sin la autorización correspondiente.

Sesión del día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Prorrogar para el próximo año 1910 al Gremio de Exportadores de pimiento molido, el arbitrio establecido en presupuesto sobre reconocimiento y análisis de dicho producto, con la obligación de ingresar por trimestres las veinte mil pesetas importe anual de dicho arbitrio.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Que el Sr. Alcalde con una Comisión de Sres. Concejales, visite al Sr. Baquero, para expresarle el agradecimiento, ya de la Corporación, por haber atendido su ruego, dando á la luz pública su Obra sobre Floridablanca, ya de los señores Concejales todos por los ejemplares que á cada uno ha regalado y rogarle que si es posible amplie la edición.

Adjudicar definitivamente á favor de D. José Giménez Lorca, por la cantidad de 3.255 pesetas la subasta para el arrendamiento de los derechos de pescadería en el próximo año 1910.

Idem id. á D. Pedro Fernández Ruiz, por la cantidad de 38.600 pesetas la subasta para el arrendamiento en el próximo año 1910, de los derechos de plaza de abastos, arbitrio de puestos y uso voluntario de romanas, pasando este y el anterior expediente, al Sr. Alcalde para la formalización de los oportunos contratos.

Que se anuncie de nuevo la subasta para el arrendamiento en el próximo año de los derechos de Matadero general de reses por haber resultado desierta la anterior.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga lo que mejor le parezca en la petición que le hace la Comi-

sión organizadora de la función teatral para recaudar fondos con destino á socorrer á los heridos de la campaña de Melilla, á fin de que en el palco de este Ayuntamiento estuviere la representación militar; y

Se verificó el sorteo para la formación del Consejo de Hombres Buenos que ha de actuar en el próximo mes de Enero.

Murcia 11 de Enero de 1910.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, García Avilés.

Sesión del día 14 de Enero de 1910.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formado por la Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Número 182.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Sánchez Fernández, Juan Soriano Martínez, Rafael Castellano Pérez y Saturnino Gómez Gomariz, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Jumilla 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro Azuar.

Octava sección.

Número 156.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ULEA

Don Julián Torres Martínez, Secretario del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Ulea.

Certifico: Que el acta de constitución de la expresada Junta, verificada en el día dos del actual, copiada literalmente dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo.—En la villa de Ulea á dos de Enero de mil novecientos diez, reunidos en la Sala Consistorial de esta villa y hora de las diez, bajo la presidencia del Señor Juez municipal Don Ambrosio Abellán Miñano, los señores:

D. Damián Abellán Miñano.
Santiago Valiente Carrillo.
Luis Ríos López.
Juan de Dios López Fernández.
Joaquín Abellán Ramirez.

Por el Señor Presidente se manifestó: Que la presente tenía por objeto constituirse la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, de

conformidad con lo prevenido en el caso segundo del artículo trece de la ley Electoral vigente, á cuyo fin han sido citados en legal forma todos los señores de la Junta.

Acto seguido por dicho Señor Presidente se ordenó la lectura de los artículos referentes al caso de dicho Cuerpo legal y verificado por mí el Secretario, dicho Señor Presidente declaró con la venia de todos los señores asistentes legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en la forma siguiente:

Presidente.

D. Ambrosio Abellán Miñano.

Vicepresidente 1.º

D. Ernesto Carrillo Melgarejo, Concejal de mayor edad y número de votos.

Vicepresidente 2.º

D. Gumersindo Cascales Carrillo, ex Juez municipal.

Suplentes.

D. Juan de Dios López Fernández del Vicepresidente primero.
Luis Ríos López, del Vicepresidente segundo.

Vocales.

D. José Salinas Ayala (menor.)
Juan Abellán Ramírez.

Suplentes.

D. Tomás Moreno Miñano.
Julían Valiente Melgarejo.

Vocales.

D. Pablo Garrido Sandoval; y
Andrés Peñaranda Abenza, por industrial.

Secretario.

D. Julián Torres Martínez.

En cuyo estado se dió por terminada la sesión, acordando se remita al Ilustrísimo Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación el *Boletín oficial*; firmando todos los señores concurrentes con el Señor Presidente, de todo lo que yo el Secretario certifico.—Antonio Abellán, Damián Abellán, Juan de Dios López, Luis Ríos, José Salinas, Juan Abellán, Tomás Moreno Miñano, J. Valiente, Pablo Garrido, Andrés Peñaranda y Julián Torres.»

Concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente que visada por el Señor Presidente firmo en Ulea á quince de Enero de mil novecientos diez.—Julián Torres.—V.º B.º: Abellán.

Número 142.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE ALBUDEITE

Don Esteban Zapata Vicente, Secretario de este Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Albudeite.

Certifico: Que el día dos del que cursa y previa citación, se reunió la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Albudeite para su constitución, levantándose una acta que copiada á la letra dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Albudeite á dos de Enero de mil novecientos diez; siendo las ocho horas, previamente citados en

legal forma y con objeto de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término para el próximo bienio de mil novecientos diez y mil novecientos once, se reunieron en la sala audiencia de este Juzgado local designado, bajo la presidencia de Don Santiago Ponce López, los señores que á continuación se expresan y que son los designados al efecto, con arreglo á los artículos once y doce de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, en el concepto que respecto de cada uno también se determina, á saber:

Presidente.

D. Santiago Ponce López.

Vocales.

D. Antonio Saravia Saravia.
Domingo Ripoll Vicente.
Diego Martínez Martínez.
Antonio Contreras Sandoval.
Pedro Peñaiver Martínez.
Manuel Casales San Nicolás.

Suplentes.

D. Romualdo Blanco Martínez.
Domingo González Hermosilla.
Juan Vicente Saravia (Cruz).
Antonio Vicente López.
Luis Cortés Ponce.
José del Amor Mateo.

Secretario.

D. Esteban Zapata Vicente.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta; y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados de sus cargos.

Seguidamente se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á Don Antonio Saravia Saravia, á quien como Concejal del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión del cargo Don Domingo Ripoll Vicente, por mayoría de votos.

Por último usando la Junta de la facultad que le concede el párrafo cuarto del artículo once de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la sala audiencia de este Juzgado, para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Santiago Ponce, Antonio Saravia, Domingo Ripoll, Diego Martínez, Antonio Contreras, Pedro Peñaiver, Manuel Casales, Romualdo Blanco, Domingo González, Juan Vicente, Antonio Vicente, Luis Cortés, José del Amor y Esteban Zapata.—Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, y visada por el Sr. Presidente, en Albudeite á quince de Enero de mil novecientos diez.—Rafael Esteban Zapata.—V.º B.º: El Presidente, Ponce.

Número 176.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actua-

ción del que refrenda, se instruye sumario por el delito de lesiones, contra José P. Conesa, hijo de Luis y Teresa, de treinta y tres años, soltero, minero, natural del Algar, vecino de Cartagena, en la diputación del Llano, barrio de Turre, cuyo actual paradero se ignora; y á virtud de orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta» de Madrid; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á veintinueve de Enero de mil novecientos diez.—Justo Juez.—El Actuario, P. D. Andrés Segura.

Número 188.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturrriaga Anibarro, Juez de instrucción del Distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado José María Paco Moya, de veinticinco años de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, en el partido de la Albarca, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de constituirse en prisión por el sumario que contra el mismo se sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á veinticuatro de Enero de mil novecientos diez.—Enrique de Iturrriaga.—El Escribano, Abelardo Valero.

Número 191.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Gómez Giménez, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y María del Carmen, natural y vecino de esta ciudad, á fin de que en el improrrogable término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de

faltas por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veinte de Enero de mil novecientos diez.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 172.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Secretaría

Cargos vacantes de Justicia municipal.

Lo está, por haberse admitido la renuncia al anteriormente nombrado, el de Fiscal municipal de Albacete.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á fin de que los que aspiren al cargo vacante, presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia en el término de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Albacete 22 de Enero de 1910.—El Secretario de gobierno, Octavio Clemente.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 22 DE ENERO DE 1909

Saldo anterior. . . Pts. 12.420.620'39

Imposiciones durante la semana. . . 692.765'04

Suma. . . 13.113.385'43

Reintegros. . . 419.149'53

Saldo. . . 12.694.235'90

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, le cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández